



ALERTA LEGAL

INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE BUSCA ELIMINAR EXENCIONES TRIBUTARIAS PARA FINANCIAR LA PENSIÓN GENERAL UNIVERSAL

Como es de público conocimiento, días atrás el Gobierno ingresó un proyecto de ley (en adelante el “Proyecto”) que busca eliminar ciertas exenciones tributarias para los efectos de financiar una parte de la Pensión Garantizada Universal aprobada recientemente.

Con todo, el día de ayer dicho Proyecto sufrió modificaciones en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados (en adelante la “Comisión”), la cual habría incorporado impuestos no contemplados en el Proyecto original, situación que, adelantamos, resulta inconstitucional.

Las principales modificaciones que introduce la Comisión se resumen en:

1. Se busca modificar exenciones en materia de venta de bienes raíces por personas naturales, al rebajar la exención existente a un máximo de UF 4.000 en la ganancia de capital, además de eliminar el impuesto único de 10% que aplica para contribuyentes del Impuesto Global Complementario por las ganancias que sobrepasan la cantidad señalada.
2. Se establece un impuesto al patrimonio que gravaría el patrimonio de personas naturales residentes en Chile con una tasa de 1,5% sobre aquella parte que exceda de los US\$5 millones de dólares de los Estados Unidos de América, y 2,5% sobre aquella parte que exceda de los US\$22 millones de dólares de los Estados Unidos de América. Adicionalmente, busca aplicar el impuesto señalado a aquellas personas que hayan tenido su domicilio o sido residentes en Chile durante 3 de los últimos 5 años anteriores al cual deba declararse y pagarse este impuesto.
3. Se busca adelantar los efectos de la aplicación del impuesto a las ganancias de capital por la enajenación de valores con presencia bursátil, de manera que la norma aplique a partir de los 3 meses posteriores a su publicación (y no 6 meses como señala el Proyecto).
4. Se busca gravar con Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones aquellos seguros de vida que sean pagados a los beneficiarios con posterioridad a la fecha de publicación de la ley que nazca del Proyecto.



Como adelantamos, la incorporación de un nuevo impuesto no considerado en el Proyecto original constituye un acto inconstitucional por cuanto, al considerar gasto fiscal, constituye materia exclusiva del Presidente de la República. Por este motivo, el Gobierno hizo reserva de constitucionalidad, pues en caso de resultar aprobadas estas modificaciones, seguramente presentará un reclamo al Tribunal Constitucional para los efectos de que revierta esta modificación en lo pertinente.

Creemos que, en caso de persistir esta iniciativa y resultar aprobada tanto por la Cámara como por el Senado, sin duda el Tribunal Constitucional declarará la indicación como inconstitucional. No obstante, esta situación aumenta los grados de incertidumbre y preocupación ya existentes en el mercado chileno respecto de lo que podrá ocurrir durante el próximo período presidencial, por cuanto busca incorporar a la legislación chilena un impuesto que consistentemente ha sido repudiado y rechazado a nivel global hace ya bastante tiempo, por haberse demostrado lo ineficaz y autodestructivo que resulta ser para la economía y crecimiento futuro del país respectivo.

En materia de domicilio y residencia en Chile, se recuerda que recientemente el Servicio de Impuestos Internos publicó la Circular N° 63 del año 2021, en la cual detalla los requisitos necesarios para los efectos de adquirir o perder el domicilio y residencia en Chile.

Para mayor información, contactar a Juan Andrés Larrondo (jalarrondo@hdycia.cl), abogado a cargo del área tributaria.